



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA  
RECTORADO  
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 375-R-UNICA-2017

Ica, 2 de Noviembre de 2017

**VISTO:**

El expediente de los ingresantes: Lincol Alberto Herrera Pariona y Cesar Humberto Huaroto Rojas, respecto a la convalidación de asignaturas, por haber ingresado a la Facultad de Cobrabilidad, en el Examen de Admisión 2016-II por la modalidad de Traslados Internos;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 el Comité Electoral Universitario de la UNICA, proclama electo al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, a partir del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, por el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020; asimismo mediante Resolución N° 027-2017-SUNEDU-02-15.02 se rectifica de oficio los errores materiales referidos a la fecha de término de vigencia en el cargo donde dice: 1 de Setiembre de 2020, debiendo decir: 1 de Setiembre de 2022;

Que, el artículo 98° de la Ley Universitaria N° 30220 Del Proceso de Admisión, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;



**R.R. N° 375-R-UNICA-2017**

2-11-2017

Pág. 2

Que, en el párrafo tercero del artículo 98° Proceso de Admisión de la Ley Universitaria N° 30220 señala que las universidades determinan el número de vacantes, entre otras con la siguiente excepción: 98.1 Los titulados o graduados y 98.2 Quienes hayan aprobado por lo menos cuatro periodos lectivos semestrales o dos anuales o setenta y dos (72) créditos;

Que, los señores Lincol Alberto Herrera Pariona y Cesar Humberto Huaroto Rojas, ingresaron a la Facultad de Ingeniería Civil por la modalidad de Traslados Internos correspondiente al Examen de Admisión 2016-II;

Que, la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Civil remite el Acta de Convalidación de los ingresantes Lincol Alberto Herrera Pariona y Cesar Humberto Huaroto Rojas, por la modalidad de Traslados Internos, para su trámite correspondiente;

Que, mediante Resolución Decanal N° 407-DEC-FIC-UNICA-2017 del 18 de Setiembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba la convalidación de asignaturas del ingresante Lincol Alberto Herrera Pariona, por la modalidad de Traslado Interno correspondiente al periodo 2016-II, procedente de la Facultad de Ciencias;

Que, asimismo con Resolución Decanal N° 408-DEC-FIC-UNICA-2017 del 18 de Setiembre de 2017, el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, aprueba la convalidación de asignaturas del ingresante Cesar Humberto Huaroto Rojas, por la modalidad de Traslado Interno correspondiente al periodo 2016-II, procedente de la Facultad de Ingeniería Química y Petroquímica;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Universitario del 30 de octubre de 2017, el Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación de la Convalidación, realizado por la Facultad de Ingeniería Civil a favor de los alumnos Lincol Alberto Herrera Pariona y Cesar Humberto Huaroto Rojas; siendo aceptada por unanimidad;

Estando al *acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del 30 de Octubre de 2017* y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y artículo 213° del Estatuto Universitario:

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- APROBAR**, en vías de regularización administrativa, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNICA, a favor de los ingresantes por la modalidad de Traslados Internos correspondiente al Examen de Admisión 2016-II, según detalle:



<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>RESOLUCIÓN DECANAL</u>	<u>SITUACIÓN</u>
Lincol Alberto Herrera Pariona	N° 407-DEC-FIC-UNICA-2017	APROBADO
Cesar Humberto Huaroto Rojas	N° 408-DEC-FIC-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúen las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a los interesados, Facultad de Ingeniería Civil y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, cúmplase.



*Magallanes*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**



EL SECRETARIO GENERAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

**CERTIFICA**

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.



*MJ*  
Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA  
**SECRETARIO GENERAL**